

4. Los gastos de gestión o de oficina técnica serán como máximo el 5 % del coste del proyecto.

Séptimo. *Gestión y ejecución.*

1. La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración del Principado de Asturias con fecha 6 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el citado Convenio Marco.

En particular:

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que se adquieren en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público, Empresa Pública o fundación privada que lleve a cabo la promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información en el Principado de Asturias. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que para llevar a cabo las actividades previstas se establezcan en el ámbito de esta Adenda, por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

2. Responsabilidad de coordinación y seguimiento de la adenda:

El órgano encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 142/2007, de 1 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

A estos efectos, por la Consejería se designará al técnico o técnicos adscritos a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información que asumirán la dirección técnica de los proyectos aprobados en virtud de la convocatoria. Para el desarrollo de esta labor podrán contar con la asistencia técnica necesaria para la dirección de los proyectos.

3. Plazos de ejecución y de justificación:

Los proyectos deberán ejecutarse desde la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2009.

La justificación de las inversiones ejecutadas se realizará antes del 31 de diciembre de 2009

Octavo. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones previstas en esta Adenda, se distribuirá de la siguiente manera:

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
Año 2007	
MITYC	1.058.537
Principado de Asturias	90.000
Año 2008	
MITYC	0
Principado de Asturias	300.000,00
Año 2009	
MITYC	0
Principado de Asturias	668.537,00
Total	
MITYC	1.058.537
Principado de Asturias	1.058.537
Total AAPP	2.117.074

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Administración del Principado de Asturias, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, por importe de 1.058.537 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

El Gobierno del Principado de Asturias aportará su cofinanciación, por importe total de 1.058.537 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.07.521A.765.040 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2007, 2008 y 2009.

Noveno. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la citada Comisión la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de la justificación documental presentada por la Administración del Principado de Asturias, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Décimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2009. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga, que deberán formalizarse con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Undécimo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

716

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo del programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza., y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Fernando de Rosa Torner, en su calidad de Consejero de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat de la Comunitat Valenciana estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunitat Valenciana en su reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

Segundo.—Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio marco de colaboración firmado con fecha 27 de Julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 19 del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana que atribuye a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, el impulso de un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado, entre otros fundamentos, en la plena integración en la sociedad de la información, reconociendo a la par el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías y a que la Generalitat desarrolle políticas activas que impulsen la formación, las infraestructuras y su utilización.

Como corolario a ese deber de impulso y al reconocimiento de tal derecho, el artículo 49.3 del citado Estatuto de Autonomía señala que la Generalitat tiene también competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de desarrollo del artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, sobre el «régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento».

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

Tercero.—El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones públicas

Cuarto.—La Generalitat de la Comunitat Valenciana ha mostrado permanentemente su interés en el desarrollo de actuaciones que promovieran la consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento. Así en la actualidad, dicho objetivo se canaliza a través de su iniciativa estratégica AVANTIC 2004-2010, integrada por el Plan Estratégico Valenciano

de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA) y por el Plan Estratégico para la Consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC), además de por tres programas horizontales que abordan respectivamente la gestión avanzada del Conocimiento, la I+D+I en TIC y la estructura orgánica y funcional del conjunto de AVANTIC.

A través de sus Programas, AVANTIC destina sus iniciativas a la inmersión tecnológica y del Conocimiento de la sociedad valenciana, de sus ciudadanos, de las propias Administraciones de la Comunidad, y de la empresa valenciana, singularmente de la PYME.

La evidente convergencia entre los objetivos del Plan Avanza y de AVANTIC y el mejor uso de los recursos públicos, hace indefectible la colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de TIC, puesto que difícilmente cabe afianzar los resultados en un territorio concreto sin el concurso, tanto financiero como institucional, de todos los agentes que despliegan actuaciones y competencias en el mismo. Tal es el sentido de la convergencia sociotecnológica, sin la cual difícilmente se lograrán los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y solidaridad o equidad tecnológicas TIC y del conocimiento.

Quinto.—Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el anexo de esta adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunitat Autónoma Valenciana a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Generalitat de la Comunitat Valenciana se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana con fecha 27 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio marco, en particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de un ente de derecho público o una empresa pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho ente de derecho público o una empresa pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	2.851.263,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	2.332.852,00
Total Administraciones públicas	5.184.115,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.851.263,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Generalitat de la Comunitat Valenciana aportará su parte de financiación, 2.332.852,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y números de proyecto siguientes, de sus presupuestos para el ejercicio 2007: 07.03.02.121.60.7 T6746000; 07.03.02.121.60.7 T4333000; 07.03.02.121.60.62601 DI400 y 07.03.02.121.60.4 T4325000.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio marco de colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se

consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de la Comunitat Valenciana presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. *Inclusión de los ciudadanos en la sociedad de la información*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La actuación pretende convertir a la accesibilidad en atributo facilitador de la plena integración o inclusión en la Sociedad de la Información (SI) a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, especialmente a las personas con mayor riesgo de exclusión. La observación, elaboración y divulgación de las políticas de accesibilidad; la difusión de las tecnologías inclusivas; la formación y la promoción de las buenas prácticas en el ámbito de la accesibilidad, así como favorecer el despliegue de plataformas que faciliten el acceso a la SI a los colectivos con riesgo de exclusión constituyen el marco y la finalidad de esta actuación.

Para ello, la actuación plantea los siguientes objetivos:

a) Diseño y puesta en marcha del Centro de Accesibilidad TIC de la Comunitat Valenciana (CATIC), que vele por la plena integración de los ciudadanos con alguna clase de discapacidad, y con un conjunto de actividades, entre las que incluyen:

Elaboración de la metodología y las métricas del Observatorio de Accesibilidad TIC.

Elaboración del primer Informe de Accesibilidad Web en la Comunitat Valenciana.

Elaboración y publicación de la política de accesibilidad web de CATIC.

Elaboración, publicación y distribución de Guías de Diseño accesible: Guía técnica de diseño de webs accesibles, Guía de Gestión de Contenidos Accesibles y guías temáticas (PDF accesibles, flash accesible, video accesible...).

Formación de 200 técnicos de la administración pública y empresas del sector en el diseño de webs accesibles.

Realización de nueve jornadas divulgativas sobre accesibilidad (tres en cada provincia de la Comunitat Valenciana).

Auditoria en accesibilidad web de treinta ayuntamientos.

b) Extensión del modelo municipal de Seniority.

La Comunitat Valenciana está implantando en el municipio de San Vicente del Raspeig (Alicante), a manera de proyecto piloto, la experiencia denominada «Seniority para Todos», en la que participa el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El objetivo de esta experiencia es definir un «modelo municipal» de asistencia a personas en situación de dependencia apoyado en una plataforma tecnológica.

Una vez definido este «modelo municipal», la acción que se propone tiene por objetivo su extensión a otros municipios de la Comunitat Valenciana, que podrán aprovechar la experiencia obtenida e, incluso, implementar nuevas aplicaciones, nuevos dispositivos y nuevas tecnologías dado que una de las principales características de Seniority es ser multi-plataforma y multidispositivo.

Concretamente, es objetivo de la acción diseñar e implementar un plan de expansión para que 500 nuevas personas dependientes —más sus cuidadores y proveedores de servicios— puedan incorporarse a Seniority a través de municipios con una tipología variada.

Al final de la acción, Seniority deberá ser capaz de poder ser implantado en cualquier municipio, adaptándolo a las distintas tipologías de municipio detectadas en esta acción, asegurando su éxito y acortando enormemente su período de implantación.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—A través de la creación efectiva de CATIC, los indicadores propios de accesibilidad y la publicación de políticas de accesibilidad, guías de accesibilidad e informes de accesibilidad web.

A través de la creación efectiva de un sistema de indicadores que permita de una forma lo más objetiva posible medir el grado de satisfacción de los usuarios, así como la usabilidad y sostenibilidad de la plataforma Seniority.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007	
	Euros
MITYC	590.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	590.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	590.000
Total	590.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución: Esta actuación se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Accestic: Tecnologías y servicios para la accesibilidad*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La actuación tiene por finalidad facilitar el acceso a las tecnologías y servicios de la Sociedad de la Información a las personas con mayor riesgo de exclusión en la sociedad tecnológica y del conocimiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Para ello, la actuación plantea elaborar, publicar y adjudicar una convocatoria pública de ayudas económicas de colaboración para la adquisición de equipos, tecnología innovadora y servicios adecuados, con destino a ciudadanos que se encuentren en esta situación y/o instituciones o asociaciones destinadas a la asistencia de estos colectivos. El número de las ayudas concedidas dependerá, en cualquier caso, del destino de las mismas, sean ciudadanos individuales o colectivos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

La propia publicación de la orden.

Cuantía y número de las ayudas solicitadas y concedidas.

El control de la correcta ejecución del objeto de la ayuda.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007/2008	
	Euros
MITYC	0,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	300.000,00
Total	300.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	300.000
Total	300.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución: Esta actuación se ejecutará durante el ejercicio de 2007 y 2008.

Actuación 3. *Museo TIC de la Comunitat Valenciana*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Esta actuación tiene como finalidad identificar, recoger, mostrar y divulgar el impacto que la introducción y desarrollo, a lo largo de la historia, de las TIC ha supuesto en diferentes ámbitos: social, económico, de servicios, de ocio y entretenimiento, etc., de la Comunitat Valenciana.

La presentación al ciudadano de los diferentes elementos recogidos no adoptará la forma de museo tradicional, pues no tendrá una sede física única, sino micro-espacios (micro-muestras) que se desplazarán en una plataforma itinerante por toda la Comunitat, y cuyos contenidos recogerán experiencias, vivencias, opiniones, actitudes, etc., de los propios ciudadanos en su relación con las TIC.

En definitiva, la finalidad de esta actuación es la de:

Salvaguardar la evolución histórica de las nuevas tecnologías, con planteamientos museológicos diferentes a los tradicionales, intentando atraer y fidelizar al público con propuestas imaginativas, amenas y divertidas.

Facilitar la investigación en los diversos aspectos (social, económico, tecnológico) relacionados con la evolución histórica y el impacto de las TIC en los diferentes ámbitos de la Sociedad.

Los objetivos de esta actuación son, por lo tanto, los siguientes:

Definir y diseñar el plan de viabilidad y de los contenidos (arquitectura general, dirección de arte, planteamiento sociológico y logístico).

Seleccionar recursos, colaboradores y patrocinios.

Desarrollar e implantar de contenidos. Producir módulos educativos y divulgativos.

Diseñar y desarrollar la web del Museo, tanto informativa como operativa.

Promocionar, realizar actividades de marketing y de lanzamiento del proyecto.

Planificar e iniciar la actividad itinerante del museo.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Seguimiento de los diversos hitos del proyecto

Control de asistencia a los diferentes eventos, actividades y exposiciones que se desarrollen presencialmente, en diferentes puntos de la Comunitat Valenciana.

Control de visitas y participación en los diferentes eventos y actividades que se desarrollen a través de Internet, móvil, puntos de información, etcétera.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007	
	Euros
MITYC	1.311.263,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	1.311.263,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	1.311.263
Total	1.311.263

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios de 2007 y 2008.

Actuación 4. *Infraestructuras para la alfabetización digital*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La actuación pretende disponer de una organización e infraestructuras y recursos (incluidos los humanos) eficientes a lo largo de todo el territorio de la Comunitat Valenciana, para promover y atender la demanda de formación y capacitación en TIC (realizada a través del Proyecto Internauta), así como fomentar la conectividad a Internet, como valor añadido a las actividades de formación. Además de los contenidos elaborados por Internauta, se aprovecharán todo tipo de contenidos para la alfabetización digital, como los de formación ocupacional gestionados por el Servicio Valenciano de Empleo, así como todo tipo de infraestructuras, como las de Unidades Locales de Aprendizaje (ULA).

Entre los objetivos, cabe destacar:

Mantenimiento y gestión integral de 230 aulas plenamente equipadas y operativas para impartir los cursos de alfabetización digital, y de las actividades de internauta en ellas desplegadas, así como de 150 formadores.

Ayudas a la conectividad, mediante la entrega de 2.000 cheques internauta, asociados al aprovechamiento óptimo de los cursos impartidos, para financiar parcialmente la adquisición y acceso a bienes y servicios TIC.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—A través de indicadores de seguimiento y cuadro de mando del propio programa Internauta, sobre implantación de aulas e incorporación de formadores, así como sobre cheques Internauta entregados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	0,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	1.132.852,00
Total	1.132.852,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	1.132.852
Total	1.132.852

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 5. *Nuevas plataformas de acceso: t-Administración*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La aparición de la televisión digital terrestre (TDT) en la Comunitat Valenciana, singularmente en el ámbito local, supone una importante oportunidad de utilizar una nueva plataforma tecnológica de acceso a servicios de la sociedad de la información a través de un terminal más amigable y que puede encontrarse en todos los hogares, como es el receptor de televisión. La Administración Autonómica, proveedora de una multitud de servicios, tiene la capacidad y la voluntad de convertirse en elemento tractor de la introducción y potenciación de esta nueva plataforma, como una forma más de ofrecer a través de ella sus servicios, adaptados a la nueva tecnología y a la nueva forma de presentación.

Los objetivos son:

a) Analizar el catálogo de servicios de e-Administración y estudiar su posible adaptación e incorporación a la plataforma TDT.

b) Elaborar y ejecutar un Plan de Puesta en servicio de la Plataforma de servicios de t-Administración.

c) Establecer un centro de gestión de llamadas para el conocimiento y resolución de problemas con la utilización de la TDT.

d) Crear un proyecto piloto, de carácter local, y de un alcance limitado (en el entorno de 500 receptores TDT-MHP) de servicios de t-Administración.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—A través de indicadores de seguimiento y cuadro de mando de la actuación.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	300.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	300.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	300.000
Total	300.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios de 2007 y 2008.

Actuación 6. *Sistemas de atención al ciudadano y de gestión de esperas*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Se proyecta la implantación de un centro de gestión de llamadas y de atención al ciudadano (CAU Internet CSIRT), mediante el que se resolverán las dudas y problemas de los que utilicen Internet para la formación a través de la plataforma de formación a distancia de la Generalitat. También pretende detectar los problemas encontrados y los servicios más demandados por los ciudadanos, en especial a los que estén en riesgo de exclusión social, en su relación con Internet y de su seguridad y confianza en la red, y desarrollar las unidades prácticas que ilustren la temática identificada, para su impartición en el proyecto Internauta.

Asimismo, se pretende actualizar los sistemas de esperas para el acceso presencial a los servicios de la Administración con las tecnologías más avanzadas. El sistema gestionará las colas de ciudadanos y acumulará las estadísticas de uso, de cara a poder desarrollar protocolos de actuación más eficientes, teniendo como objetivo la reducción de tiempos de espera, la distribución programada de los recursos humanos e, incluso, plantear la implantación del servicio de cita previa para las Oficinas PROP (de atención presencial) de la Generalitat. El ciudadano que acude a las oficinas PROP es el destinatario final de las mejoras que el Proyecto propone. A fecha de hoy se han atendido más de 9.500.000 consultas en estos centros.

Los objetivos concretos de esta actuación son:

Diseñar e implementar el centro de gestión de llamadas y de atención al ciudadano (CAU Internet CSIRT), que se integrará en CSIRT.

Instalar y poner en funcionamiento en todas oficinas PROP de la Generalitat (23 en toda la Comunitat) los sistemas inteligentes de gestión de esperas, que se integrarán completamente con la aplicación CRM de la Generalitat, para mejorar la atención a los ciudadanos y poder implementar actuaciones proactivas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—A través de indicadores de seguimiento y gestión de la atención de las llamadas de los ciudadanos en el CAU Internet y de sus mecanismos de control.

Seguimiento del número de instalaciones de atención al ciudadano realizadas y de la mejora en la atención a los ciudadanos en los centros PROP.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	450.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	450.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	450.000
Total	450.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios de 2007 y 2008.

Actuación 7. *Campus Party 07*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Campus Party constituye un encuentro social, cultural y tecnológico, en el que los participantes pueden expresar su creatividad y compartir e intercambiar experiencias con otros usuarios de las TIC. Por su impacto en los medios de comunicación, este evento se ha convertido en un importante escaparate tecnológico y de cercanía de las TIC al ciudadano.

El objetivo de esta actuación se centra en la organización y celebración en la ciudad de Valencia del Campus Party 2007.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—La propia realización del evento, el número de participantes y la infraestructura desplegada, así como los seminarios, conferencias o actividades realizados y el impacto en los medios de comunicación logrado.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

<i>Año 2007</i>	
	Euros
MITYC	0,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	900.000,00
Total	900.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

<i>Año 2008</i>	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	900.000
Total	900.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante el ejercicio de 2007.

Actuación 8. *Actividades de promoción, difusión y comunicación*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Se desarrollarán actividades de difusión, promoción y comunicación de las ventajas de la sociedad de la información y del conocimiento y de la aplicación de las TIC en el ámbito ciudadano, y con la finalidad de crear un entorno favorable para acercar las TIC y los servicios que éstas ofrecen al ciudadano y a la Sociedad en su conjunto.

Las actividades concretas son:

Organización y realización del Día Mundial de Internet y de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones (años 2007 y 2008). En el ejercicio de 2007, y bajo el lema propuesto «Internet es querer: ¡Conéctate!», se desarrollarán una serie de actividades:

Creación de una plataforma de telemarketing para invitar al acto a asociaciones, colegios, y público objetivo.

Creación de la infraestructura del evento: escenario TIC

Actividades varias, a través de los diversos espacios dispuestos en la muestra.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—La realización de los diversos eventos, el número de participantes y la infraestructura desplegada, así como los seminarios, conferencias o actividades realizados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

<i>Año 2007</i>	
	Euros
MITYC	200.000,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00
Total	200.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

<i>Año 2008</i>	
	Euros
Generalitat de la Comunitat Valenciana	200.000
Total	200.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Enrique de Francisco Enciso.

6. Período de ejecución.—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios de 2007 y 2008.

717

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el señor don Fernando de Rosa Torner, en su calidad de Conseller de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat de la Comunitat Valenciana estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunitat Valenciana en su reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 27 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21.^a de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.